



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1799--BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE ENERO DE 1830.

Para Cadiz y Gibraltar.

El hermoso y muy velero bergantin goleta...

Para Burdeos.

El hermoso y velero bergantin ALIANZA, forrada y clavada...

For sale, freight or charter.

The first rate coppered and copper fastened...

Passage para la Habana.

El muy hermoso y velero bergantin NAUTELUS, clavado y forrado...

Passage para la Habana.

El muy hermoso y velero bergantin LAUREL forrado y clavado...

Para el Rio Janeiro.

El bergantín goleta nacional ANN, con carga suficiente...

Aviso interesante.

Se vende una famosa chilana recién llegada del Paraguay...

Passage for the Havana.

The fine fast sailing coppered and copper fastened brig NAUTILUS...

Passage for the Havana.

The fine fast sailing coppered and copper fastened American brig...

Se alquilan.

Das casitas, un hoyo y otra sala, los dos juntos...

Para Burdeos en derechura.

El muy velero y vello bergantin FRANCÉS JOSE, su capitán Juan...

For New-York.

The good coppered and copper fastened American Brig FOX...

For Liverpool.

The very fast sailing British brig JULIUS A 1 at Lloyd's...

Baratillo de cal.

Hay en la calle de la Reconquista No. 213, un hoyo...

LAVATORIO VEGETAL.

Interesante a los habitantes de las provincias Unidas del Rio de la Plata.

Acaba de publicarse.

ALMANAQUE PARA EL AÑO DEL SEÑOR 1830

Que a mas del Calendario y la materia acostumbrada...

Aviso a los Coleadores

Se ha fundado un nuevo llamado Simón, bastante viejo, oficio herrero...

En la cochera.

CALLE de la Catedral No. 133, se vende una galería grande...

Aviso interesante a las familias.

VERO DERO BARATILLO

- Azúcar blanca seca 6 rs. libra. Id. buen 5 id. Id. rubia 1 id. Id. Balcón superior 3 id. Id. Quesos de Pando, una 4 id. Id. del pai-fresco 6 id. Id. Mostaza, larro 6 id. Id. Pasa de Matafá fresca 12 id. Id. Id. para pasteles 6 id. Id. Id. de higo 6 id. Id. Fariña fresca 2 id. Id. Velas de molde 7 id. Id. Verba del Paraguay 2 id. Id. Id. de Parnaguá 5 id. Id. Hierba de Norte America 4 id. Id. T-haco picado 12 id. Id. Cigarros centinos millar 12 id. Id. Aceite de S. villa, botella 2 id. Id. Ginebra, medio frasco 2 id. Id. Betun superior, larro 7 id. Id. Nuyves finos, una 12 id. Id. Sobe de varias clases bot. 4 id. Id. Vino de Burdeos de varias clases, de Fron tón, de Jerez, bucos finos, c. v. añeja, y rom de Jamaica, a precio equitativo. ene 7 1/2

Se vende.

En la casa de la SS. BAULE y Cia impresores litog. ficos del Estado...

Marcha fúnebre a la memoria del Excmo.

- Se D. Manuel Durango Cuatro contradanzas del país, dedicadas a las jóvenes poetisas...

AVISO.

En la esquina de San Miguel No. 26, se venden los efectos siguientes...

Carneros merinos.

Los muy superiores estan en venta...

Se alquila.

UNA quinta buca, que no diste de la plaza mayor...

Variedades.

EL AMIGO PIEL.

Que perro tan mono Mami, es mi perrito. Y como me quiere Es mi fiel amigo...

(1) Tomado de un periódico alemán.

Correspondencia.

SS. EE. de la G. M. Acaban de edificarse unas casas de todo gusto en el parage antes llamado el Hueco de la Basura...

DOCUMENTOS OFICIALES

Buenos Aires, Enero 5 de 1830. Para imprimir el libro del...

que á pesar de las medidas de policía ha causado últimamente desgracias deplorables, y con el objeto de aumentar las mejores garantías á la seguridad de los habitantes de esta capital y su campaña, el gobierno ha acordado y decretado:

Art. 1.º Cualquiera individuo acusado de haber herido á otro con instrumento punzante ó con bala; de que no resulte muerte, será sumariamente juzgado, y con la confesión del reo, acusación del agente del crimen, y defensa del reo, se pronunciará el juez, si el reo no alegare excepción alguna de hecho que lo favorezca.

2. Si en su confesión alegare tal excepción, como haber herido en defensa, por haber sido el agresor el herido, ó otra semejante, se le dará incontinentemente término corto para que lo pruebe.

3. Sobre todo recaerá entonces la vista del agente y defensa del reo.

4. La Excm. Cámara con audiencia de su fiscal reformará ó pronunciará en consulta al pronunciamiento del defensor.

5. La pena por ahora contra semejantes reos, será la de cien azotes dentro de la cárcel pública, y 4 años á presidio.

6. Si de las heridas resultase muerte con circunstancias que llaman la expectación pública, ya por alevosía ó premeditación, el orden de los jueces para los reos será el mismo que se prescribe para los que infligen heridas, y el autor y cómplices serán pasados por las armas.

7. El ministro secretario de Estado en el departamento de gobierno, queda encargado de hacer cumplir y ejecutar el presente decreto que se publicará y comunicará á quienes corresponde.

ROSAS.
Tomas Guido.

La H. J. de RR. de la provincia, en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1.º Se faculta á la comisión permanente de esta H. S. que por la ley de 18 de Diciembre de 1823, debe quedar durante el receso de la presente E. para que hasta la reunión de la que ha de sucederle, pueda aprobar las elecciones de los individuos de las juntas de propietarios y comerciantes que deben integrar la junta de administración del crédito público, como también las disposiciones y medidas de dicha junta que necesiten la aprobación de la S.

2. Se faculta igualmente á la expresada comisión para que apruebe el presupuesto de gastos de esta H. Representación para el año 1830, que debe formar su presidente.

3. Comuníquese al P. E. para los efectos siguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Sala de sesiones en Buenos Ayres á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahitte, secretario.
Excm. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.

Acusese recibido, y publíquese.
Rubrica de S. E.—Guido.

La H. J. de RR. en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1.º La renovación de la legislatura para el año 1830, se estenderá al 4.º RR. que deben componerla.

2. Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Sala de sesiones en Buenos Ayres, á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahitte, secretario.
Excm. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.

Acusese recibido, y publíquese.
Rubrica de S. E.—Guido.

La H. S. de RR. habiendo tomado en consideración en sesión de esta día las graves necesidades que ajen á la República y el deseo y clamor general de los pueblos de que cuanto antes se solicite el remedio de la Santa Sede Apostólica, ha acordado se recomiende encarecidamente á V. E. que á la mayor brevedad posible estable comunicaciones con Nuestro Sumo Padre el Sumo Pontífice de Roma hasta obtener de su Santidad los recursos de que tanto carecemos y que son tan necesarios para el sostén y fomento de la religión católica que profesan y desean conservar en toda su pureza los pueblos de la República.

Y de orden de la misma H. R. se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años, sala de Sesiones en Buenos Aires á 2 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, Presidente.

Eduardo Lahitte, Secretario.
Excm. Sr. Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1829.

Con motivo de haber sabido el gobierno de Buenos Ayres el desgraciado fracaso acaecido á S. M. el emperador del Brasil, y á la familia imperial en la voladura del carruaje que conduca á SS. N.M. imperiales. Por fortuna los últimos boletines de esa corte anuncian el breve restablecimiento de la muy apreciable salud del emperador, y con este motivo S. E. me manda tenga la honra de manifestar al Ilmo. y Excm. Sr. ministro de relaciones exteriores del Imperio, que la satisfacción con que recibirá el gobierno de Buenos Ayres la nueva de la completa mejoría de S. M. I. podrá equivaler solamente al amargo disgusto con que escuchó la fatal noticia de los males que aquejaban al nuevo agosto amigo de la República Argentina.

El infra-scripto aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Ilmo. y Excm. Sr. ministro de relaciones exteriores del Brasil las atenciones respetuosas de su más distinguida consideración.

Tomas Guido.

Al Ilmo. Excm. Sr. ministro, &c.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1829.

Las disensiones que desgraciadamente se han suscitado en el país, han producido entre otros males, el muy principal de prolongarse transmitiéndolos por el órgano de una juventud inocente, é incapaz de conocer el mal que hace á la sociedad. Si es doloroso ver pueblos hermanos divididos por la opinión, no debe tolerarse que tome en ello parte una juventud en quien funda la patria sus mejores esperanzas, y cuya educación es la primera atención del gobierno. Para evitar pues, un mal de tanta trascendencia, el gobierno ha dispuesto se preveiga al preceptor de la escuela de..... que cele con el mayor cuidado, y se reprima energicamente entre los niños el que se espresen aun con la menor palabra que fomente la diferencia producida entre las familias por la diversidad de opiniones políticas; evitando estos actos en la escuela, y amonestando seriamente á los niños para que guarden fuera de ella la misma conducta; en la inteligencia de que será cerrada inmediatamente la escuela en donde se perciba la menor negligencia de parte de su preceptor en este punto.

Se comunica al preceptor de la escuela de..... para su cumplimiento.

Tomas Guido.

Al preceptor de la escuela de.....

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1829.

Al Gefe del Departamento General de Policía le ha sido altamente satisfactorio el noble empeño que han manifestado los SS. y damas de la compañía titulada Vacani en representar la difícil ópera la Gazzá Ladra la noche del 23 del corriente de un modo digno de aplauso.—Si el infra-scripto aprecia como es debido los esfuerzos hechos por la expresada compañía en colmar sus aspiraciones con un resultado tan propicio, el pueblo porteño sabrá darle á este acto toda aquella importancia que se merece; y la clase desgraciada, las infortunadas huérfanas de la guerra civil prodigarán sus encomios á los que han contribuido al alivio de sus miserias, que es la recompensa más valiosa á que se debe aspirar, en esta virtud se dirige el Gefe de Policía á la compañía Vacani con el objeto de darle las más espresivas gracias por el servicio gratis que ha rendido en obsequio de la humanidad, y la salud con la estimación á que se ha hecho acreedor.

Gregorio Perdriel.

A los SS. y Damas de la Compañía Vacani.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1830.

Instruido el gobierno de los abusos que se comete en los saladeros situados á las margenes del Rinchuelo, de arrojar al canal los restos de los animales que se benefician en ellos; los que impregnando de substancias insalubres las aguas, obstruyen considerablemente el canal, ha tenido á bien prohibir se arrojen aquellos restos al lugar indicado: bajo la pena de quinientos pesos de multa por la primera vez, aplicables á

los fondos de policía; y la de alzarse el saladero por la segunda.

Lo que se comunica al Gefe de Policía á los fines consiguientes.

Al Gefe de Policía. Tomas Guido.

Buenos Aires Enero 7 de 1829

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Todo aquel á quien se comprobare haber comprado á los individuos de la tropa municiones, en cualquier número que sea, armas, ó cualesquiera prendas de vestuario, ó otro artículo de guerra, será penado por la primera vez en 200 pesos de multa, y en su defecto con dos meses de prisión.

2. En caso de reincidencia serán destinados los contraventores al servicio de las armas por el término de dos años en un cuerpo de línea.

3. Comuníquese y publíquese.

ROSAS.
Tomas Guido.

Buenos Aires 7 de Enero de 1830.

Con el objeto de que las resoluciones del gobierno tengan el mas pronto y eficaz cumplimiento llegando á noticia de todos los habitantes de la provincia; é interin se verifica la edición del Registro Oficial, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Los decretos y resoluciones generales del gobierno, á mas de publicarse como hasta el presente por los periódicos, se imprimirán por separado en hojas sueltas, bajo el título de Registro Provisional.

2. El Registro Provisional se fijará en los lugares públicos de la capital, y circulará á los juzgados de paz de la campaña, para que se lea en los pueblos los días festivos, despues de la misa parroquial.

3. El ministro secretario de gobierno queda especialmente encargado de la ejecución de este decreto que se comunicará y publicará segun corresponde.

ROSAS.
Tomas Guido.

La Gaceta BUENOS AYRES, ENERO.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortización de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al día siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfacción del público.

MIGUEL DE AZCÚENAGA, Presidente.

Juan Alzino, Secretario Provisionario.

Segun estamos informados, en las quemas siguientes, será muy mayor la cantidad que la expresada arriba, porque en esta no se incluyen los productos de los derechos adicionales impuestos por decreto de 2 de Octubre último en razón de no haberse cobrado aun gran parte de ellos para cuyo pago la aduana otorga tres y seis meses de plazo; la mitad del producto del ramo de patentes, porque no se acostumbra sacar estas hasta pasados algunos meses del año; los dividendos que corresponden al gobierno por el capital de sus acciones del Banco que se vencen en Febrero; y el monto de la mitad del aumento del premio de descuentos que se entrega á la época de cada dividendo. Por las razones espuestas parece que será tan corta la cantidad que entró á la caja de amortización en los primeros meses de su establecimiento que no se verificaron las formalidades prescritas por el artículo 7 del decreto de 3 de Octubre.

Una carta de Sta. Fé fecha 27 de Diciembre próximo pasado que existe en nuestro poder, dice entre otras cosas, lo que sigue.

Los negocios de la provincia de Córdoba cada día se van complicando mas, y grandes sucesos los esperan dentro de poco tiempo con la ocupación de San Luis por parte de los federales, y las partidas numerosas de puntanos y sanjuaninos que ocupan la sierra de Córdoba. El resultado feliz de estas últimas en la estancia de Ortiz, lugar de San Ignacio, ha obligado á Paz á salir de Córdoba y concentrar sus fuerzas, para mediar los efectos de la derrota de las

fuerzas que ocupaban ese punto; y ha hecho su cuartel general en Sinsacate. La división de Molina está operando con suceso de la parte de las fronteras hacia Sta. Fé, y Castilla y Lira han tomado la ofensiva. Velasco, el que se sublevó contra Pedernera, en la cabeza de una partida riopana está en el territorio de Córdoba. Tucumán y Salta hacen inútilmente sus últimos esfuerzos en favorecer á P. z. El General Quiroga ha recibido el armamento de Chile, y su ejército está en el mejor pie de orden y disciplina.

De algunas de las noticias que acabamos de insertar, teníamos desde antes conocimiento, pero habíamos suspendido publicarlas, hasta recibirlas por un conducto igualmente respetable, como es el á quien referimos esta vez. Sabemos también por otros conductos q' el Sr. Isasa, enviado por el General Paz cerca del Sr. Gobernador de Santa Fé ha solicitado de este á nombre de su comitente, quien lo ha hecho también directamente, que se permitta á aquel general entrar con fuerza armada al territorio de Santa Fé, con el objeto de batir á Molina. No sabemos que haya contestado el Señor Lopez, pero no podemos presumir, que merezca ser atendida una solicitud, que está en oposición con el espíritu de neutralidad que manifiesta dicho Señor. Además, otras consideraciones de política, que fácilmente pueden alcanzarse, lo resisten.

El 30 del mes anterior salió de Santa Fé la diputación del Gobierno de Buenos Aires cerca de los Generales Quiroga y Paz. Los papeles de Córdoba que hemos leído y alcanzan hasta el 22 del mismo mes, no hacen concebir la mejor esperanza respecto al esito de la comisión mediadora. Es sin duda una fatalidad la de querer terminar á sangre y fuego las disensiones suscitadas, y sostenidas con dolor en aquella desgraciada provincia.

Al escribir el artículo que publicamos ayer, rectificando los hechos que tuvieron lugar en la sesión de 2 del corriente, y que el Lucero presentó de un modo ofensivo á los respetos de la Sala, y ageno de la verdad, omitimos involuntariamente una circunstancia muy substancial que hemos creído conveniente añadir hoy; tal es, la de que, cuando el Sr. Presidente hizo llamar al lugar de sesiones á los Srs. Diputados que se hallaban fuera de él, exigió de los Srs. RR. la reproducción de la solicitud antes promovida, para que se cerrase la discusión, y en efecto se hizo aquella, concurriendo un número considerable de Diputados á apoyarla.

NECROLOGIA.

RAZÓN DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 5, 6 Y 7. Parroquia de la Catedral.

D. Ramon, de 5 años; Da. Mónica Chilavert, de 60 años; María Julia, de 1 año; Da. Simona, de 60 años; José, de 10 años, liberto; Da. María Cosío, de 53 años; Henrique Lirio, parbulo; Dolores Bonifacia, parbulo; D. Henrique Ballesteros, de 72 años.

Parroquia de la Concepcion.

D. Gregorio, parbulo; Da. Dominga Toro, de 30 años; Ma la Estefanía, parbula; Andres Andujar, de 12 años.

Id. de la Piedra.

Da. Francisca, parbula.

Id. del Socorro.

D. Javier, de 50 años; Da. Andrea Francia, de 50 años.

Id. de San Nicolás.

Antonio de 40 años, mozo; y Tomasa Labenier, de 54 años; Jose Senou, parbulo.

Id. de Monserrat.

Vicenta Carro, de 1 año; Tomas Reyes, parbulo; Rufina, parbula.

Id. de San Telmo.

Lorenza Gaytan, de 7 años.

Hospital General de Hombres.

José Fernández, de 60 años.

Hospital de mujeres.

Juana, de 48 años; Expósitos 1. Por la Policía. Antonio, de 40 años.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin ingles *Eliza*, de Liverpool en 84 dias, a M^o Doogall & Ca., cou cargamento general.

SALIDAS.

Barca amer. *Leopard*, para Havana

que á pesar de las medidas de policía ha causado últimamente desgracias deplorables y con el objeto de aumentar las mejores garantías á la seguridad de los habitantes de esta capital y su campaña, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Cualquier individuo acusado de haber herido á otro con instrumento punzante ó con bala, de que no resulte muerte, será sumariamente juzgado, y con la confesión del reo, acusación del agente del crimen, y defensa del reo, se pronunciará el juez, si el reo no alegare exención alguna de hecho que le favorezca.

2 Si en su confesión alegare tal exención, como haber herido en defensa, por haber sido el agresor el herido, ó otra semejante, se le dará incontinentemente un término corto para que lo pruebe.

3 Sobre todo recaerá entonces la vista del agente y defensa del reo.

4 La Exma. cámara con audiencia de su fiscal reformará ó pronunciará en consulta al pronunciamiento del defensor.

5 La pena por ahora contra semejantes reos, será la de cien azotes dentro de la cárcel pública, y 4 años á presidio.

6 Si de las heridas resultase muerte con circunstancias que llaman la especación pública, ya por alevosía ó premeditación, el orden de los jueces para los reos será el mismo que se prescribe para los que infiriesen heridas, y el autor y cómplices serán pasados por las armas.

7 El ministro secretario de Estado en el departamento de gobierno, queda encargado de hacer cumplir y ejecutar el presente decreto que se publicará y comunicará á quienes corresponde.

ROSAS.
Tomas Guido.

La H. J. de RR. de la provincia, en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1. Se faculta á la comisión permanente de esta H. S. que por la ley de 18 de Diciembre de 1823, debe quedar durante el receso de la presente L. para que hasta la reunion de la que ha de sucederle, pueda aprobar las elecciones de los individuos de las juntas de propietarios y comerciantes que deben integrar la junta de administración del crédito público, como también las disposiciones y medidas de dicha junta que necesitan la aprobación de la S.

2 Se facultará igualmente á la expresada comisión para que apruebe el presupuesto de gastos de esta H. Representación para el año 1830, que debe formar su presidente.

3 Comuníquese al P. E. para los efectos siguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años — Sala de sesiones en Buenos Ayres, á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahuette, secretario.
Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.
Acúscese recibido, y publíquese.
Rubrica de S. E. — Guido.

La H. J. de RR. en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1. La renovación de la legislatura para el año 1830, se estenderá á los 47 RR. que deban componerla.

2 Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años — Sala de sesiones en Buenos Ayres, á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahuette, secretario.
Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.
Acúscese recibido, y publíquese.
Rubrica de S. E. — Guido.

La H. S. de RR. habiendo tomado en consideración en sesión de esta día las gravísimas necesidades que á bien á la iglesia en esta y demás provincias de la República y el deseo y clamor general de los pueblos de que cuanto antes se solicite el remedio de la Santa Sede Apostólica, ha acordado se recomiende encarecidamente á V. E. que a la mayor brevedad posible entable comunicaciones con Nuestro S. S.mo. Padre el Sumo Pontífice de Roma hasta obtener de su Santidad los recursos de que tanto carecemos y que son tan necesarios para el sostén y fomento de la religión católica que profesan y desean conservar en toda su pureza los pueblos de la República.

Y de orden de la misma H. R. se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años, sala de Sesiones en Buenos Aires á 2 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahuette, Secretario.
Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1829.

Con inmenso pesar ha sabido el gobierno de Buenos Ayres el desgraciado fracaso acaecido á S. M. el emperador del Brasil, y á la familia imperial en la voladura del carrage que conducía á SS. MM. imperiales. Por fortuna los últimos boletines de esa corte anuncian el breve restablecimiento de la muy apreciable salud del emperador, y con este motivo S. E. me manda tenga la honra de manifestar al Ilmo. y Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores del Imperio, que la satisfacción con que recibirá el gobierno de Buenos Ayres la nueva de la completa mejoría de S. M. I. podrá equivale solamente al amargo disgusto con que escuchó la fatal noticia de los males que aquejaban al nuevo augusto amigo de la República Argentina.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Ilmo. y Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores del Brasil las atenciones respetuosas de su mas distinguida consideración.

Tomas Guido.
Al Ilmo. Exmo. Sr. ministro, &c.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1829.

Las disensiones que desgraciadamente se han suscitado en el país, han producido entre otros males el muy principal de prolongarse transmitiendolos por el organo de una juventud inocente, é incapaz de conocer el mal que hace á la sociedad. Si es doloroso ver pueblos hermanos divididos por la opinion, no debe tolerarse que tome en ello parte una juventud en quien funda la patria sus mejores esperanzas, y cuya educación es la primera atención del gobierno. Para evitar peca, un mal de tanta trascendencia, el gobierno ha dispuesto se prevenga al preceptor de la escuela de..... que cele con el mayor cuidado y se reprima enérgicamente entre los niños el que se expresen aun con la menor palabra que fomente la diferencia producida entre las familias por la diversidad de opiniones políticas; evitando estos actos en la escuela, y amonestando seriamente á los niños para que guarden fuera de ella la misma conducta: en la inteligencia de que será cerrada inmediatamente la escuela en donde se perciba la menor negligencia de parte de su preceptor en este punto.

Se comunica al preceptor de la escuela de..... para su cumplimiento.
Tomas Guido.

Al preceptor de la escuela de.....
Departamento General de Policía.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1829.

Al Gefe del Departamento General de Policía le ha sido altamente satisfactorio el noble empeño que han manifestado los SS. y damas de la compañía titulada Vacani en representar la difícil ópera la Gazzá Ladra la noche del 23 del corriente de un modo digno de aplauso. — Si el infrascripto aprecia como es debido los esfuerzos hechos por la expresada compañía en colmar sus aspiraciones con un resultado tan propicio, el pueblo porteño sabrá darle á este acto toda aquella importancia que se merece; y la clase desgraciada, las infortunadas huérfanas de la guerra civil produgarán sus encomios á los que han contribuido al alivio de sus miserias, que es la recompensa mas valiosa á que se debe aspirar; en esta virtud se dirige el Gefe de Policía á la compañía Vacani con el objeto de darle las mas expresivas gracias por el servicio gratis que ha rendido en obsequio de la humanidad, y la salud con la estimación á que se ha hecho acreedoras.

Gregorio Perdrlet.
A los SS. y Damas de la Compañía Vacani.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1830.

Instruido el gobierno de los abusos que se comete en los saladeros situados á las márgenes del Riachuelo, de arrojar al canal los restos de los animales que se benefician en ellos; los que impregnando de substancias insalubres las aguas, obstruyen considerablemente el canal, ha tenido á bien prohibir se arrojen aquellos restos al lugar indicado: bajo la pena de quinientos pesos de multa por la primera vez, aplicables á

los fondos de policía; y la de alzarse el saladero por la segunda.

Lo que se comunica al Gefe de Policía á los fines consiguientes.

Al Gefe de Policía.
Tomas Guido.

Buenos Aires Enero 7 de 1829

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Todo aquel á quien se comprare haber comprado á los individuos de la tropa municiones, en cualquier número que sea, armas, ó cualesquiera prendas de vestuario, ó otro artículo de guerra, será penado por la primera vez en 200 pesos de multa, y en su defecto con dos meses de prisión.

2 En caso de reincidencia serán destinados los contraventores al servicio de las armas por el término de dos años en un cuerpo de línea.

3 Comuníquese y publíquese.
ROSAS.
Tomas Guido.

Buenos Aires 7 de Enero de 1830.

Con el objeto de que las resoluciones del gobierno tengan el mas pronto y eficaz cumplimiento llegando á noticia de todos los habitantes de la provincia; é interin se verifica la edición del Registro Oficial, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Los decretos y resoluciones generales del gobierno, á mas de publicarse como hasta el presente por los periódicos, se imprimirán por separado en hojas sueltas, bajo el título de Registro Provisional.

2 El Registro Provisional se fijará en los lugares públicos de la capital, y circulará á los juzgados de paz de la campaña, para que se lea en los pueblos los días festivos, despues de la misa parroquial.

3 El ministro secretario de gobierno queda especialmente encargado de la ejecución de este decreto que se comunicará y publicará segun corresponde.
ROSAS.
Tomas Guido.

La Gaceta
BUENOS AYRES, ENERO 8.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortización de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al día siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfacción del público.

MIGUEL DE AZCENAGA, Presidente.
Juan Alzina, Secretario Provisional.

Segun estamos informados, en las quemas siguientes, será mucho mayor la cantidad que la expresada arriba, porque en esta no se incluyen los productos de los derechos adicionales impuestos por decreto de 2 de Octubre ultimo en razón de no haberse cobrado aun gran parte de ellos para cuyo pago la aduana otorga tres y seis meses de plazo; la mitad del producto del ramo de patentes, porque no se acostumbra sacar estos hasta pagados algunos meses del año; los dividendos que corresponden al gobierno por el capital de sus acciones del Banco que se vencen en Febrero; y el monto de la mitad del aumento del premio de descuentos que se entrega á la época de cada dividendo. Por las razones espuestas parece que fue tan corta la cantidad que entró á la caja de amortización en los primeros meses de su establecimiento que no se verificaron las formalidades prescritas por el artículo 7 del decreto de 3 de Octubre.

Una carta de Sta. Fé fecha 27 de Diciembre próximo pasado que existe en nuestro poder, dice entre otras cosas, lo que sigue.

«Los negocios de la provincia de Córdoba cada día se van complicando mas, y grandes sucesos le esperan dentro de poco tiempo con la ocupación de San Luis por parte de los federales, y las Partidas numerosas de puntanos y sanjuaninos que ocupan la sierra de Córdoba. El resultado feliz de estas últimas en la estancia de Ortiz, lugar de San Ignacio, ha obligado á Paz á salir de Córdoba y concentrar sus fuerzas, para remediar los efectos de la Decreta de las

fuerzas que ocupaban ese punto; y ha hecho su cuartel general en Sinsacate. La division de Molina está operando con suceso de la parte de las fronteras hacia Sta. Fé, y Castillo y Lira han tomado la ofensiva. Velasco, el que se sublevó contra Pelegrera, a la cabeza de una partida riojana está en el territorio de Córdoba. Tucuman y Salta hacen inútilmente sus últimos esfuerzos en favorecer á Paz. El General Quiroga ha recibido el armamento de Chile, y su ejército está en el mejor pie de orden y disciplina.»

De algunas de las noticias que acabamos de insertar, teniamos desde antes conocimiento, pero habiamos suspendido publicarlas, hasta recibirlas por un conducto igualmente respetable, como es el a que nos referimos esta vez. Sabemos tambien por otros conductos y el Sr. Isasa, enviado por el General Paz cerca del Sr. Gobernador de Santa Fé ha solicitado de este á nombre de su comitente, quien lo ha hecho tambien directamente, que se permita á aquel general entrar con fuerza armada al territorio de Santa Fé, con el objeto de batir á Molina. No sabemos que haya contestado el Señor Lopez, pero no podemos presumir, que merezca ser atendida una solicitud, que está en oposicion con el espíritu de neutralidad que manifiesta dicho Señor. Ademas, otras consideraciones de política, que fácilmente pueden alcanzarse, lo resisten.

El 30 del mes anterior salió de Santa Fé la diputación del Gobierno de Buenos Aires cerca de los Generales Quiroga y Paz. Los papeles de Córdoba que hemos leído y alcanzado hasta el 22 del mismo mes, no hacen concebir la mejor esperanza respecto al éxito de la misión mediadora. Es sin duda una fatididad la de querer terminar á sangre y fuego las disensiones suscitadas, y sostenidas con calor en aquella desgraciada provincia.

Al escribir el artículo que publicamos ayer, rectificando los hechos que tuvieron lugar en la sesión de 2 del corriente, y que el Lucero presentó de un modo ofensivo á los respetos de la Sala, y ajeno de la verdad, omitimos involuntariamente una circunstancia muy substancial que hemos creído conveniente añadir hoy; tal es, la de que, cuando el Sr. Presidente hizo llamar al lugar de sesiones á los Srs. Diputados que se hallaban fuera de él, exigió de los Srs. RR. I. reproducción de la solicitud antes promovida, para que se cerrase la discusión, y en efecto se hizo aquella, concurriendo un número considerable de Diputados á apoyarla.

ROSAS.
Tomas Guido.

La Gaceta
BUENOS AYRES, ENERO 8.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortización de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al día siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfacción del público.

MIGUEL DE AZCENAGA, Presidente.
Juan Alzina, Secretario Provisional.

Segun estamos informados, en las quemas siguientes, será mucho mayor la cantidad que la expresada arriba, porque en esta no se incluyen los productos de los derechos adicionales impuestos por decreto de 2 de Octubre ultimo en razón de no haberse cobrado aun gran parte de ellos para cuyo pago la aduana otorga tres y seis meses de plazo; la mitad del producto del ramo de patentes, porque no se acostumbra sacar estos hasta pagados algunos meses del año; los dividendos que corresponden al gobierno por el capital de sus acciones del Banco que se vencen en Febrero; y el monto de la mitad del aumento del premio de descuentos que se entrega á la época de cada dividendo. Por las razones espuestas parece que fue tan corta la cantidad que entró á la caja de amortización en los primeros meses de su establecimiento que no se verificaron las formalidades prescritas por el artículo 7 del decreto de 3 de Octubre.

Una carta de Sta. Fé fecha 27 de Diciembre próximo pasado que existe en nuestro poder, dice entre otras cosas, lo que sigue.

«Los negocios de la provincia de Córdoba cada día se van complicando mas, y grandes sucesos le esperan dentro de poco tiempo con la ocupación de San Luis por parte de los federales, y las Partidas numerosas de puntanos y sanjuaninos que ocupan la sierra de Córdoba. El resultado feliz de estas últimas en la estancia de Ortiz, lugar de San Ignacio, ha obligado á Paz á salir de Córdoba y concentrar sus fuerzas, para remediar los efectos de la Decreta de las

ROSAS.
Tomas Guido.

La Gaceta
BUENOS AYRES, ENERO 8.

Entrada.
Bergantin ingles Eliza, de Liverpool en 84 días, a M'Doogall & Ca., con cargamento general.

SALIDAS.
Barca amer. Leopard, para Havana

